

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20250002932893	Fecha de emisión:	27-10-2025	Fecha de aceptación: 28-10-2025
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:		Razón social:	SALGADO MENDEZ MANUEL AURELIO	RUC: 1702827146001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	manuelalgado49@gmail.com	Correo electrónico de la empresa:	manuelalgado49@gmail.com	
Teléfono:	0997104486 0997517133 0958743803 022364526 0997104486 022360244			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	3110679704	Código de la Entidad Financiera: 210358 Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO	RUC:	1760003840001	Teléfono: 023836560
Persona que autoriza:	Ing. Verónica Sanchez Cardenas	Cargo:	ALCALDESA	Correo electrónico: luis.lema@pedromoncayo.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	JOSE LUIS RUIZ BERECHER		Correo electrónico: j_luis.ruiz@hotmail.com	
Dirección Entidad:	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	PEDRO MONCAYO
	Calle:	CALLE SUCRE	Número:	981
	Edificio:		Departamento:	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:		08H00 A 17H00	
	Responsable de recepción de mercadería:		Ing. Luis Alfredo Lema Yaranga	
Dirección de entrega:	CALLE PLAZA GUTIERREZ ENTRE MANTILLA Y RUMIÑAHUI. REFERENCIA. BODEGA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO			
Observación:	EL PROVEEDOR DEBE COMUNICARSE CON EL RESPONSABLE DE LA RECEPCION DEL BIEN 0979802275/ 0987137157			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: JOSE LUIS RUIZ BERECHEZ	Nombre: Ing. Verónica Sanchez Cardenas	Nombre: VERONICA ZORAYA SANCHEZ CARDENAS

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
373700018	ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO 350 KG/CM2 DE RESISTENCIA MARCA: marca - ADMINISTRACIÓN: La entidad contratante deberá: · Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de los adoquines y entregar el acta al proveedor. · Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. · La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. · El administrador del contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación: ACTORES CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL NÚMERO DE EMPLEADOS Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas) 22.000 (1000 adoquines diarios) por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS De 3 hasta 9 Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas) 22.000 (1000 adoquines diarios) por cada cuadrilla (cada 3 trabajadores contratados), los cuales deberán estar afiliados al IESS De 10 hasta 49 Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario) 26.400 (1200 adoquines diarios) por cada 3 socios De acuerdo al número de socios Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos 26.400 (1200 adoquines diarios) por cada 3 socios De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 3 personas) Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 adoquines adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo. Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante. Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, con el fin de obtener adoquines totalmente homogéneos. Nota 3: En la categoría "Provisión de Bienes Asociados a la Construcción", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados en el pliego. Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento	95583	0,4100	0,0000	39.189,0300	15,0000	45.067,3845	730811

CDI-SERCOP-012-2016 posteriores a los publicados, su capacidad máxima de producción no podrá superar la capacidad inicialmente catalogada. En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la capacidad productiva, misma que deberá estar debidamente justificada.

- CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN: * Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado así como también la durabilidad, resistencia y calidad. * El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de fabricación de los adoquines por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. *La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: El proveedor deberá presentar previa a la entrega del adoquín, el resultado de la resistencia del material suministrado, no se aceptarán adoquines rotos o en mal estado. Con el fin de llevar un registro adecuado y evitar inconvenientes al momento de la entrega del adoquín, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán una acta de control con la toma de muestras de acuerdo a lo determinado en la norma Inen para su análisis, registrando todos los datos del bien, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de los materiales utilizados para la fabricación, proporcionadas por el proveedor de la materia prima. El precio de adhesión incluye el estibaje desde la fábrica hacia el transporte, no incluye la desestiba al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
- CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN: DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIA PRIMA Las características técnicas del adoquín gris f' c= 350 kg/ cm2 de 8 cm mínimo de espesor, son las siguientes: fabricados con hormigón, tipo cruz, empleando áridos cuyo tamaño máximo no exceda de 12mm (1/2'), elaborados según normas identificadas en el siguiente cuadro: **MATERIA PRIMA DESCRIPCIÓN** Cemento: De acuerdo a norma INEN 152 Áridos: De acuerdo a norma INEN 872 Agua: Agua dulce y limpia, de preferencia potable y libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis, sales y materia orgánica, libre de arcilla, lodo y algas. De usarse a criterio del fabricante siempre que no causen efecto nocivo en el concreto, deberán cumplir con la norma ASTM C494. Aditivos: Curado: El curado dura alrededor de 3 días en verano y 5 días en invierno, tiempo en el que se deberá regar periódicamente con agua manteniéndolos a una temperatura ambiente de 20° centígrados (tomado en cuenta que para la colocación debe tener el adoquín al menos 28 días desde su fabricación) Forma Hexagonal Color Gris natural **MEDIDAS** Las medidas del adoquín son las siguientes: Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de los adoquines y/o la certificación emitida por uno de los entes aprobados para la certificación de resistencia de los materiales del adoquín (Cumpliendo con las normas INEN 1483; 1484; 1485; 1486; 1487; 1488) **ALMACENAMIENTO** El adoquín debe ser almacenado en lugares limpios y nivelados, protegidos del viento, lluvia y sol, los arrumes no deben superar los 1.50 metros para evitar volcamiento del material y facilitar la posterior manipulación. **ACABADO** Todas las caras del adoquín serán regulares y uniformes, presentarán alta regularidad de sus formas, caras perfectamente escuadradas y paralelas, que deberá presentar una resistencia en el ensayo de compresión a los 28 días, realizado en un adoquín entero conforme a lo que establece la norma INEN 1485, no menor a 350 kg/cm2, la tolerancia de las dimensiones se establece en más menos 3.0 mm.
- FABRICANTE: fabricante
- FORMA DE PAGO.: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: Personal Experiencia 1 Trabajador Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 6 meses en fabricación/ elaboración del producto determinado en la presente ficha técnica. 2 Trabajadores Copias de certificado(s), o facturas emitidas a entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el proveedor y la entidad, o actas de entrega, contrato (s); que respalden experiencia de por lo menos 2 meses en fabricación/elaboración del producto determinado, o en temas de construcción o albañilería en la presente ficha técnica.
- GARANTÍAS.: Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
- INFRACCIONES Y SANCIONES: Condiciones del adoquín: - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente

ficha técnica. Plazo Entregas parciales: - En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de adoquines no entregados, según lo acordado. Plazo Entregas totales: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes. - MAQUINARIA: Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima (por cada cuadrilla de trabajadores): CANTIDAD MAQUINARIA MINIMA 1 Máquina mezcladora 1 Máquina vibro-prensadora 2 Carretillas 1 Pala Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. - PERSONAL.: El personal mínimo requerido para la fabricación de adoquines es de 3 personas que conforman una cuadrilla: 3 trabajadores - REQUISITOS PARA EL PAGO.: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de materia prima e insumos a fabricantes nacionales - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago o aviso de entrada del IESS donde conste el personal. - TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN.: *El plazo para la entrega del bien será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). * En caso que la entidad contratante solicite muestras, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega. * Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra - TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado (hasta un máximo de 100 km a la redonda desde la fábrica de adoquines), de acuerdo a lo establecido en la orden de compra. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. Tanto para la carga y descarga de adoquines a los vehículos, se realizarán de tal manera que se evite la despida de las aristas del adoquín. El traslado de adoquines, solamente contempla el transporte terrestre - ÁREA DE INTERVENCIÓN.: El área de intervención para la provisión de adoquines será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	39.189,0300
Impuesto al valor agregado (15%)	5.878,3545
Total	45.067,3845

Número de Items	95583
Total de la Orden	45.067,3845

Fecha de Impresión: martes, 28 de octubre de 2025, 16:49:04